



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO), PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020-2021.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 12/05/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 11

ASUNTO: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO), PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020-2021.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Conformidad de la Fundación Santa María la Real	Total	
2	Memoria justificativa del SEF	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico del SEF	Total	
4	Certificado de aprobación por el Consejo de Administración del SEF	Total	
5	Texto de la Adenda	Total	
6	Propuesta de la Dirección General del SEF	Total	
7	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General	Total	





8	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
9	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)



M^a Isabel Lopez Aragón
Directora General
del Servicio Regional de Empleo y
Formación de la Region de Murcia

En Murcia a 28 de enero de 2022

Examinando el texto de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

MANIFIESTO

La aceptación del mismo en todos sus términos.

Sin otro particular.

Álvaro Retortillo Osuna
Director General
Fundación Santa María la Real

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA ADENDA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 12 DE ABRIL DE 2021 ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO), PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan

1. Marco normativo aplicable: necesidad y oportunidad de la Adenda

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante, SEF) define a éste como un organismo autónomo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo. Para desarrollar dicha actividad, dispone el SEF de competencias en tres ámbitos de actuación intrínsecamente relacionados: la intermediación y orientación laboral, el fomento de las políticas activas de empleo y la formación profesional para el empleo; siendo el común denominador de todas ellas la finalidad perseguida: el pleno empleo estable y de calidad.

Además, entre las funciones generales asignadas al SEF en el artículo 5 de la citada Ley 9/2002, cabe destacar, por su pertinencia a los efectos de esta memoria, la de "suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines".

El Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, transfiere a nuestra Comunidad, entre otras competencias, la gestión de toda la intermediación laboral realizada a través de las Oficinas de Empleo, lo que conlleva tanto la inscripción y



registro de los demandantes de empleo como la realización de las actuaciones necesarias para el mejoramiento de la empleabilidad de éstos.

Por su parte la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional a partir de actividades relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y social y que, en ese marco, promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento.

Con fecha 12 de abril de 2021 la Fundación Sta. María la Real y el Servicio Regional de Empleo y Formación firmaron un convenio con el objeto de establecer las bases de colaboración entre ambos para llevar a cabo el programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS empleo). Este programa pretende aunar el fomento de las competencias digitales necesarias en el nuevo mercado laboral, con una actualización de la metodología innovadora de trabajo colaborativo, solidario y en equipo que emana del programa Lanzaderas de Empleo.

Una vez firmado el convenio se ha consensuado el plazo de realización a que se refiere la estipulación segunda, lo que conlleva la ampliación de la vigencia inicial de aquel, que finalizaba el 12 de abril de 2023, hasta el tercer trimestre de 2023, con el objetivo de extender en unos meses la colaboración propuesta. Esto obliga a la modificación del artículo afectado plasmándola mediante la correspondiente Adenda.

2. Objeto y finalidad de la Adenda

La finalidad de la suscripción de la Adenda al Convenio entre la Fundación Santa María la Real y el SEF es, como hemos dicho, introducir una modificación en su articulado, consistente en prorrogar la vigencia del convenio, que por considerarla sustancial y afectar al ámbito material del Convenio debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno.



3. Impacto económico de la Adenda

La presente Adenda al Convenio no conlleva la existencia de compromiso de gasto económico para los firmantes puesto que el Convenio inicial no implica incremento de sus programas ordinarios de gasto e inversión y la Adenda no afecta a este apartado.

4. Carácter no contractual de la actividad

El Convenio de Colaboración que se modifica se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.2, tal y como se expuso en la memoria justificativa que se elaboró para la firma del Convenio inicial y a la que nos remitimos.

La modificación introducida por la Adenda objeto de esta memoria, no implica ningún cambio en este sentido.

5. Cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Adenda objeto de esta memoria se refiere al Convenio firmado con fecha 12 de abril de 2021, el cual se corresponde con el tipo recogido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y recoge el contenido mínimo dispuesto en el artículo 49 del mismo cuerpo legal. En cuanto a los requisitos para su validez y eficacia, su tramitación, extinción y efectos, se cumple igualmente la normativa de la citada Ley 40/2015. La modificación introducida por la Adenda no implican ningún cambio en este sentido.



En virtud de lo expuesto, se considera de interés para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la suscripción de la **“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO y FORMACION DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO). PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020-2021”**, según el texto adjunto.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE EMPLEO
(Documento firmado electrónicamente)

27/12/2021 08:58:20

MUNIERA PEREZ, MARIA FUELSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cf980729-666a-07ff-2610-0050569b6280





INFORME JURÍDICO

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 12 DE ABRIL DE 2021 ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN SANTA M^a LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO), PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Visto el expediente de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, letra e), del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), y 9 y 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración regional de Murcia, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA ADENDA.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar la vigencia del convenio de referencia, que finalizaba el 12 de abril de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.

La finalidad de ampliar la vigencia del convenio es poder incluir todos los proyectos que se desarrollen hasta ese tercer trimestre de 2023.

SEGUNDO.- ÁMBITO SUBJETIVO. TÍTULO COMPETENCIAL.

El Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa M^a la Real del Patrimonio Histórico fueron calificados como competentes por razón de la materia objeto del convenio en el informe jurídico de fecha 26/02/2021 que consta en el expediente del Convenio inicial y al que nos remitimos.





TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA COMO FORMA ADECUADA DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El convenio, como acuerdo con efectos jurídicos adoptado entre Administraciones Públicas, organismos públicos...entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común está previsto de forma general en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, el artículo 6.1 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, contempla esta forma de actuación disponiendo que *“para el cumplimiento de sus fines, el SEF podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en los ámbitos de la formación profesional, la orientación, la intermediación laboral, el empleo y la inserción laboral...”*.

El instrumento de la Adenda se considera adecuado para prorrogar el convenio. Dicha adenda deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia

CUARTO.- FINANCIACIÓN

La prórroga de este convenio no conlleva gasto alguno para el Servicio Regional de Empleo y Formación. Será cofinanciado por la Fundación Santa María la Real, la Fundación telefónica y el Fondo Social europeo.

QUINTO.- CONTENIDO MÍNIMO Y TRÁMITES A SEGUIR.

A) Contenido de la Adenda.

Se elabora esta Adenda para prorrogar el convenio inicial al tercer trimestre de 2023, con lo que la vigencia se extiende hasta el 30 de septiembre de 2023.





B) Trámites a seguir

La tramitación de la Adenda, se ha realizado al igual que la del convenio inicial, esto es, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre para la tramitación de los convenios, en particular con lo establecido en el artículo 50.1.

- Así la memoria justificativa recoge la necesidad y oportunidad de la Adenda, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad recogida en la misma, y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.
- Aceptación por parte de la Fundación Santa M^a la Real.
- Informe jurídico del SEF.
- Aprobación por el Consejo de Administración del SEF.

Una vez realizados estos trámites se recabará del Consejo de Gobierno la autorización de la firma de la Adenda y se firmará por los representantes de cada una de las partes.

SEXTO.- TÍTULO COMPETENCIAL: APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.

Puesto que la Adenda recoge una modificación que se considera sustancial en el ámbito material y establece la prórroga del convenio inicial, entendemos necesaria la autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La competencia para realizar la propuesta de autorización al Consejo de Gobierno corresponde a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (titular de la Consejería a la que se encuentra actualmente adscrito el SEF, en virtud del Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional) de acuerdo con lo establecido en el 16.2, letra ñ), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual atribuye a los Consejeros “la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia”.





En cuanto a la suscripción de la Adenda, por parte del SEF, al igual que la del Convenio inicial, corresponde a su Directora General, conforme al artículo 12 h) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Organismo, sin perjuicio de su posible avocación por parte de la Presidenta de esta Entidad.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 12 DE ABRIL DE 2021 ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN SANTA M^a LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO), PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.**

(Documento firmado electrónicamente)

LA TÉCNICO SUPERIOR JURÍDICO
M^a Teresa Mazo Redondo

Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
José López Martínez

07/02/2022 09:24:59 | LÓPEZ, MARTÍNEZ, JOSÉ
10/02/2022 08:54:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cb00229f-6a46-3929-0453-0050569b6280





Dña. ANA E. LOSANTOS ALBACETE, SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL TÉCNICO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CERTIFICA:

Que según resulta del borrador del acta de la reunión del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, celebrada el 7 de marzo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar, con carácter previo a su autorización por el Consejo de Gobierno, la *“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO), PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020-2021”*.

Y para que así conste, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta correspondiente a la citada sesión del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, expido el presente certificado en Murcia.

Fdo: Ana E. Losantos Albacete

(fecha y firma al margen)





ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO), PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020-2021.

REUNIDOS

Dña. María Isabel López Aragón, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación, con CIF n.º Q-3000240-F, y domicilio en la Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, C. P. 30011 de Murcia, ejerce su representación en virtud de su cargo como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 13/2020, de 2 de abril (BORM n.º 78, de 3 de abril), y previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día xxxxxxxx.

Don Álvaro Retortillo Osuna, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, UN PROYECTO DESDE CASTILLA Y LEÓN, C.I.F. n.º G 34147827 y domicilio social en Monasterio Santa María la Real de Aguilar de Campoo, actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública de poder, otorgada en Herrera de Pisuerga el día 16 de julio de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León Don José Ángel Ramírez Díaz, con el número 311 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Justicia, al número 240CUL, de Cultura.

En adelante, también denominada como la «Fundación Santa María la Real».

Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real y al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,



EXPONEN

I. Que con fecha 12 de abril de 2021 el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa María la Real firmaron un convenio de colaboración con el fin de implantar el proyecto Lanzaderas de Empleo en el marco de proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo, publicándose en el BORM n.º 101, de 5 de mayo.

II. De acuerdo con su cláusula decimotercera, el convenio podrá modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

III. Que conforme al objetivo de continuar colaborando, las Partes han acordado incluir los proyectos a desarrollar para los años 2022-2023 en la Estipulación Segunda, Punto 1, que pasa a tener la siguiente redacción:

“2.1 La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar 3 Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) en el territorio de Murcia, consensuando las Partes los plazos de realización conforme al calendario global del programa y pudiéndose repetir previo acuerdo de las partes. El desarrollo de dichos proyectos se realizará conforme a la metodología del programa, estableciendo las garantías necesarias para su correcto cumplimiento. La gestión integral de los proyectos corresponde únicamente a la Fundación Santa María la Real, contando para ello con la colaboración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar al menos 3 proyectos Lanzadera Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) en el territorio de Murcia durante los años 2022 y 2023”.

IV. Las Partes también acuerdan ampliar la vigencia del convenio modificando la Estipulación Duodécima.-Vigencia, que queda con la siguiente redacción:



“La duración del convenio abarcará desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2023, y obliga a las Partes hasta la finalización y la entrega del informe final del último proyecto ejecutado”.

V. Entrada en vigor.

La presente adenda entrará en vigor el mismo día de la firma del representante de la última Parte en firmar.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, lo firman las Partes.

Fdo: Dña. María Isabel López Aragón
Servicio Regional de Empleo y Formación.

Fdo: D. Álvaro Retortillo Osuna
Fundación Santa María la Real

PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Visto el texto de la Adenda al convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa M^a la Real para la implantación del programa Lanzaderas conecta empleo (programa GPS empleo), programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo para los años 2020 y 2021.

Vista la memoria justificativa, la conformidad de la Fundación Santa M^a la Real, la aprobación del convenio por el Consejo de Administración del SEF y el informe favorable del Servicio Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración regional de Murcia, se formula a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo de autorización la Adenda al convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa M^a la Real para la implantación del programa Lanzaderas conecta empleo (programa GPS empleo), programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo para los años 2020 y 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

(Firma electrónica al margen)
M^a Isabel López Aragón





004/22/CC/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO), PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020-2021.

Se remite por el Servicio Regional de Empleo y Formación a esta Secretaría General borrador del Convenio arriba referenciado para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente **INFORME**:

I.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN

Con fecha 12 de abril de 2021, el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María la Real suscribieron un Convenio de colaboración para la implantación del programa de Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo), programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo para los años 2020-2021 (BORM n.º 101 de 05/05/2021).

Por parte de este organismo se solicita realizar una Adenda a dicho Convenio. A tal efecto se remite por el Servicio Regional de Empleo y Formación la siguiente documentación:

- Borrador de Adenda al Convenio de Colaboración.
- Propuesta de la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación de 8 de marzo de 2022.
- Informe jurídico de 10 de febrero de 2022.
- Memoria Justificativa de 27 de diciembre de 2021.
- Conformidad de la Fundación Santa María la Real de 28 de enero de 2022.
- Certificación de la aprobación por el Consejo de Administración del SEF de esta Adenda con fecha 7 de marzo de 2022.
- Borrador de Propuesta al Consejo de Gobierno.





II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente Adenda es doble:

1.º Modificar la Estipulación Segunda, Punto 1, que queda redactada de la siguiente manera:

“2.1 La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar 3 Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) en el territorio de Murcia, consensuando las Partes los plazos de realización conforme al calendario global del programa y pudiéndose repetir previo acuerdo de las partes. El desarrollo de dichos proyectos se realizará conforme a la metodología del programa, estableciendo las garantías necesarias para su correcto cumplimiento. La gestión integral de los proyectos corresponde únicamente a la Fundación Santa María la Real, contando para ello con la colaboración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar al menos 3 proyectos Lanzadera Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) en el territorio de Murcia durante los años 2022 y 2023”.

2º. Ampliar la vigencia del Convenio modificando la Estipulación Duodécima, que queda redactada de la siguiente manera:

“La duración del convenio abarcará desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2023, y obliga a las Partes hasta la finalización y la entrega del informe final del último proyecto ejecutado”.

Todo ello, dado que tal y como se recoge en la Memoria Justificativa:

“Una vez firmado el convenio se ha consensuado el plazo de realización a que se refiere la estipulación segunda, lo que conlleva la ampliación de la vigencia inicial de aquel, que finalizaba el 12 de abril de 2023, hasta el tercer trimestre de 2023, con el objetivo de extender en unos meses la colaboración propuesta. Esto obliga a la modificación del artículo afectado plasmándola mediante la correspondiente Adenda.”

SEGUNDA.- Ámbito Subjetivo.

Las partes que suscriben esta Adenda son las que firmaron el Convenio original, el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María la Real.





Por lo que se refiere al Servicio Regional de Empleo y Formación, la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), configura a éste como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio, para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan. El artículo 5 de este texto legal incluye entre las funciones generales asignadas la de “suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines”, estableciendo por su parte el artículo 6 que, para el cumplimiento de sus fines, el SEF podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada.

Entre los fines que la citada Ley de creación le encomienda en su artículo 2.2, se encuentra el de *“impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua.”*

Por su parte, tal y como se indicaba en el Informe Jurídico de 26 de febrero de 2021 (incluido en el expediente de aprobación de este Convenio), la Fundación Santa María La Real del Patrimonio Histórico, fue constituida con la denominación “Fundación Santa María la Real”, como fundación cultural privada, con CIF G – 34.147.827, con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica y de obrar, tiene entre sus fines, según recoge el artículo 6 de sus Estatutos Fundacionales, *“colaborar con la Administración en las tareas de índole social que faciliten el mantenimiento de la población y el acrecentamiento de la misma asumiendo programas de formación y empleo”*. Constando todo ello en Carta Fundacional recogida en Escritura Pública el día 24 de Junio de 1994, otorgada ante el notario D. José María de Prada González, con el nº 1382 de su protocolo, siendo debidamente reconocida, clasificada e inscrita como Fundación Cultural Privada de Promoción, con carácter benéfico por la Orden de 10 de octubre de 1994 (BOE número 255, de 25 de octubre).

TERCERA.- Justificación.

El convenio, como acuerdo con efectos jurídicos adoptado entre Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí, o con sujetos de derecho privado para un fin común, está previsto de forma general en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, como hemos manifestado, el artículo 6.1 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, contempla esta forma de actuación disponiendo que *“para el cumplimiento de sus fines, el SEF podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en los ámbitos de la formación profesional, la orientación, la intermediación laboral, el empleo y la inserción laboral...”*. El instrumento de la Adenda se considera adecuado para prorrogar y para





modificar las Estipulaciones
Segunda, Punto 1, y Duodécima ya señaladas.

CUARTA.- Financiación.

La adenda de este convenio, tal y como se especifica en la Memoria Justificativa, no conlleva la existencia de compromiso de gasto económico para los firmantes puesto que el Convenio inicial no implica incremento de sus programas ordinarios de gasto de inversión y la Adenda no afecta a este apartado.

QUINTA.- Contenido de la Adenda.

Se elabora esta Adenda para prorrogar el convenio inicial que se suscribió por dos años, (es decir, hubiera expirado el 12 de abril de 2023), hasta el 30 de septiembre de 2023. Así mismo se recoge el compromiso de implantación de al menos tres proyectos Lanzadera Conecta Empleo en el territorio de Murcia durante los años 2022 y 2023.

En este sentido, esta modificación del Convenio se realiza de forma expresa por ambas partes de conformidad con lo previsto en su Estipulación Decimotercera. A su vez, la prórroga pactada cumple los límites establecidos para las prórrogas en el artículo 49.h.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Tramitación.

La tramitación de la Adenda, se ha realizado al igual que la del convenio inicial, esto es, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre para la tramitación de los convenios, en particular con lo establecido en el artículo 50.1.

SÉPTIMA.- Autorización y Suscripción.

De conformidad con el artículo 9.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia:

“Requerirán autorización del Consejo de Gobierno las modificaciones sustanciales de los Convenios y de los Protocolos que los desarrollen cuya suscripción haya sido autorizada por aquél. Se considerarán sustanciales las modificaciones de los ámbitos subjetivo y material del Convenio, la sustitución de las técnicas de colaboración y la alteración de los compromisos de financiación, en cuantía superior al 20%.”

Por parte del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación se





considera que se trata de una modificación sustancial en el ámbito material por cuanto afecta a la Estipulación Segunda punto primero, de forma que se establece un marco temporal concreto para la implantación de los tres proyectos, años 2022 y 2023, y se abre la posibilidad de que el número de proyectos puede ampliarse pues se utiliza la expresión *“al menos 3 proyectos Lanzadera Conecta Empleo (...)”*. Consecuentemente con ello se ha producido una variación en la duración del convenio que pasa de concluir el 12 de abril de 2023 al 30 de septiembre de ese año a fin de posibilitar la conclusión de los proyectos iniciados.

La competencia para realizar la propuesta de autorización al Consejo de Gobierno corresponde a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en calidad de Presidenta del SEF (art. 9 d) Ley 9/2002) (titular de la Consejería a la que se encuentra actualmente adscrito el SEF, en virtud del Decreto de la Presidencia 3/2022, de 8 de febrero) de acuerdo con lo establecido en el 16.2, letra ñ), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual atribuye a los Consejeros la propuesta *“al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia”*.

En cuanto a la suscripción de la Adenda, por parte del SEF, al igual que la del Convenio inicial, corresponde a su Directora General, conforme al artículo 12 h) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Organismo, sin perjuicio de su posible avocación por parte de la Presidenta de esta Entidad.

III.- CONCLUSIÓN.

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Adenda al Convenio suscrito entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Santa María la Real para la implantación del programa de Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo), programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo para los años 2020-2021.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

La Asesora Jurídica

Nuria Meroño Caravaca.

Vº Bº y Conforme:

El Técnico Consultor

José Miguel Belando Larrosa.

Vº Bº



MERCONO CARAVACA, NURIA 22/04/2021 13:24:16 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 25/04/2022 08:33:25 KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 25/04/2022 13:31:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5f69720-c48b-ac87-f43f-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

Secretaría General

La Jefa del Servicio Jurídico
Silvia Krasimirova Carpio.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, Organismo Autónomo adscrito a esta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se ha tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el expediente relativo a la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, y la Fundación Santa M.^a la Real para la implantación del Programa Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS EMPLEO), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para los años 2020-2021.

El objeto de la Adenda es modificar la Estipulación Segunda, punto primero, en lo que concierne a los compromisos de la Fundación Santa María la Real y, consecuentemente, prorrogar la vigencia del convenio de referencia, que finalizaba el 12 de abril de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023, con el fin de poder incluir todos los proyectos que se desarrollen hasta el tercer trimestre de 2023.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 9 d) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente

ACUERDO

Autorizar la Adenda al convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa M.^a la Real para la implantación del programa Lanzaderas conecta empleo (programa GPS empleo), programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo para los años 2020 y 2021, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
Y PRESIDENTA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

M.^a del Valle Miguélez Santiago



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO), PROGRAMA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LOS AÑOS 2020-2021.

REUNIDOS

Dña. María Isabel López Aragón, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación, con CIF n.º Q-3000240-F, y domicilio en la Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, C. P. 30011 de Murcia, ejerce su representación en virtud de su cargo como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 13/2020, de 2 de abril (BORM n.º 78, de 3 de abril), y previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día xxxxxxxx.

Don Álvaro Retortillo Osuna, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, UN PROYECTO DESDE CASTILLA Y LEÓN, C.I.F. n.º G 34147827 y domicilio social en Monasterio Santa María la Real de Aguilar de Campoo, actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias atribuidas a su favor en escritura pública de poder, otorgada en Herrera de Pisuegra el día 16 de julio de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León Don José Ángel Ramírez Díaz, con el número 311 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Justicia, al número 240CUL, de Cultura.

En adelante, también denominada como la «Fundación Santa María la Real».

Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real y al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 12 de abril de 2021 el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa María la Real firmaron un convenio de colaboración con el fin de implantar el proyecto Lanzaderas de Empleo en el marco de



proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo, publicándose en el BORM n.º 101, de 5 de mayo.

II. De acuerdo con su cláusula decimotercera, el convenio podrá modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

III. Que conforme al objetivo de continuar colaborando, las Partes han acordado incluir los proyectos a desarrollar para los años 2022-2023 en la Estipulación Segunda, Punto 1, que pasa a tener la siguiente redacción:

“2.1 La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar 3 Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) en el territorio de Murcia, consensuando las Partes los plazos de realización conforme al calendario global del programa y pudiéndose repetir previo acuerdo de las partes. El desarrollo de dichos proyectos se realizará conforme a la metodología del programa, estableciendo las garantías necesarias para su correcto cumplimiento. La gestión integral de los proyectos corresponde únicamente a la Fundación Santa María la Real, contando para ello con la colaboración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar al menos 3 proyectos Lanzadera Conecta Empleo (Programa GPS Empleo) en el territorio de Murcia durante los años 2022 y 2023”.

IV. Las Partes también acuerdan ampliar la vigencia del convenio modificando la Estipulación Duodécima.-Vigencia, que queda con la siguiente redacción:

“La duración del convenio abarcará desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2023, y obliga a las Partes hasta la finalización y la entrega del informe final del último proyecto ejecutado”.

V. Entrada en vigor.

La presente adenda entrará en vigor el mismo día de la firma del representante de la última Parte en firmar.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, lo firman las Partes.





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía



Fdo: Dña. María Isabel López Aragón

Fdo: D. Álvaro Retortillo Osuna

Servicio Regional de Empleo y Formación.

Fundación Santa María la Real

06/05/2022 10:57:44

MIGUELEZ, SANTIAGO, M^º DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a539925f-cd1a-252d-9424-0050569b6280





Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia y la Fundación Santa M.^a la Real para la implantación del programa Lanzaderas conecta empleo (programa GPS empleo), programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo para los años 2020 y 2021.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

13/05/2022 11:11:56

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ef11998-d29c-e7fb-eef-0050569b6280

